

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 220

MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre . . . . .	36	Trimestre . . . . .	45
Seis meses . . . . .	66	Seis meses . . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	1'00 pta.		
Id. id. id. año anterior . . . . .	2'00 »		
Id. id. id. de dos años anteriores . . . . .	5'00 »		
Id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00 »		

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.278

**De Interés para los reservistas de azúcar campaña 1951-52**

Con fecha 31 de agosto último, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dictado el Oficio Circular número 74-53, por el que se dan normas para indemnizar a los Industriales reservistas de azúcar de la campaña 1951-52 que hubieran

sufrido algún quebranto económico, al declararse la libertad de dicho artículo.

Los industriales que se consideren afectados por esta disposición podrán informarse de dichas normas y de los requisitos necesarios para acogerse a lo establecido en sus Sindicatos provinciales respectivos, a través de los cuales serán tramitados, los documentos correspondientes.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, a 12 de septiembre de 1953.—El Gobernador Civil Interino Delegado Provincial, Aurelio Villalón.

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla**

Núm. 3.189

**Anuncio para la subasta de inmuebles**

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, prescrito por el Juez de Paz, se celebrará el 29 de septiembre de 1953, en el Juzgado de Paz, a las diez horas.

Nombre del deudor: Antonio Alvarez Ramirez.

Pueblo en que radica la finca: Santaella.

Su situación y cabida: Una suerte de olivar sita en el término de Santaella, al pego Cañada de la Alameda, de cabida una aranzada, equivalente a 36 áreas 72 centáreas; linda al Norte, con tierras de don Antonio Jiménez Llamas; al Oeste y Sur, con las del Cortijo de Villagallegos el Alto, y al Norte, olivar del Conde de Luque, hoy de doña Valle Puerto.

Capitalización de la misma: pesetas 1.795.20.

Núm. 3.190

Nombre del deudor: Bernardo Aguirre Crespo.

Pueblo en que radica la finca: Santaella.

Su situación y cabida: Suerte de tierra calma al siflo Arroyo Hondo, término de Santaella, que linda al Este, más de Andrés Pino Domínguez; al Oeste, más de José María Mármol Cuenco; al Sur, la de Juan Martín y al Norte, olivar y tierra

perteneciente al Estado; tiene de cabida 56 áreas y 11 centáreas.

Capitalización de la misma: pesetas 3.310.40.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

En Santaella, a 26 de agosto de 1953.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

**Ministerio de Agricultura**

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL.—CORDOBA

Número 3.260

De acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el Servicio Nacional del Trigo pone a la venta los garbanzos comestibles procedentes de la última cosecha que tiene almacenados y debidamente clasificados por calidad y tamaño (45/55; 55/65; 65/75 y 75/85 granos en onz.), pudiendo ser adquiridos libremente por Entidades, Comerciantes y Agricultores.

Para informes detallados sobre situación de la mercancía, clasificación y precios, los interesados en la compra deben dirigirse a las Jefaturas Provinciales de este Servicio.

Los peticionarios se dirigirán a las Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de su residencia, haciéndolo a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes cuando se solicite la concesión de cantidades superiores a 10 000 kilos.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo concederán directamente las peticiones recibidas si tienen existencias, y en caso contrario con la conformidad del interesado, las trasladarán a las Jefaturas de otras provincias en que todavía haya existencias disponibles.

Para información general se expone el siguiente resumen de calidades y precios de los garbanzos puestos a la venta.

CLASES	Precios según los tamaños	Cantidades en venta
	Ptas. kg.	Kgs.
Garbanzos blancos . . . . .	5'08 a 6'08	24.342.752
"    castellanos . . . . .	5'08 a 6'58	2.140.532
"    mulatos . . . . .	5'08 a 5'68	12.149.937
"    pedrosillanos . . . . .	5'38 a 6'08	93.744
TOTAL . . . . .		38.726.965

Córdoba 10 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe Provincial, Andrés Guerrero.

## Ayuntamientos

## BELMEZ

Núm. 3.234

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual mes de agosto, un expediente de habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario de gastos en vigor, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes los habitantes y entidades radicantes en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para general conocimiento.

Belmez, a 7 de septiembre de 1953.  
—Rafael Cerezo.

## GUADALCAZAR

Núm. 3.247

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado aprobar el expediente de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos, artículos y partidas del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, de conformidad con el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para audiencia de reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Guadalcazar, a 5 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Núm. 3.247 bis

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley del Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y dictamen correspondiente, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y 8 días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guadalcazar, a 5 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

## VILLAHARTA

Núm. 3.248

Don Carlos Doval Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Contribución de Usos y Consumos (antigua patente

Nacional) en sus clases A. y C., para el ejercicio de 1954, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, por el plazo de 15 días.

Villaharta, a 7 de septiembre 1953.  
—El Alcalde, C. Doval.

## PERARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.256

Para conocimiento de los interesados legítimos, se hace saber que durante la primera quincena del próximo mes de octubre se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, los documentos cobradores de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, tanto en sus clases A y D, comprendidas en la Contribución de Usos y Consumos; como los B y C, incorporados a la Contribución Industrial.

Perarroya Pueblonuevo, 9 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

## LA VICTORIA

Núm. 3.257

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de nuevas exacciones, tales como el arbitrio sobre los perros y adicionar a la Ordenanza del impuesto de Consumo de Lujo, de Contribución de Usos y Consumos, los conceptos de venta de artículos de confitería en establecimientos de ultramarinos y similares y las representaciones cinematográficas, aprobadas que han sido las correspondientes Ordenanzas, se exponen al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presenten contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria, a 9 de septiembre de 1953.—Francisco Laguna.

## JUZGADOS

## VILLAFRANCA

Núm. 2.943

Don Luis Cavanillas Avila, Abogado, Secretario del Juzgado de Paz de Villafrañca de Córdoba.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 19, de 1953, seguido contra el que dijo llamarse Juan Antonio Martínez Gálvez, y ser vecino de Adamuz, con domicilio en calle Pedroche, 20, por el hecho de infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se pre-

sente voluntariamente en este Juzgado para cumplir en el Arresto Municipal de esta villa tres días de arresto que le fueron impuestos como pena, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

## Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 15 pesetas.

Por suspensión del mismo, 1 80 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 6 00 pesetas.

Por multa, 15 00 pesetas.

Por reintegro, 5 75 pesetas.

Póliza de la Mutualidad de Justicia Municipal, 4 00 pesetas.

Total, 55 70 pesetas.

Corresponde satisfacer a dicho penado Juan Antonio Martínez Gálvez, las figuradas cincuenta y cinco pesetas con setenta céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Villafrañca de Córdoba, a 5 de agosto de 1953.—Luis Cavanilla.—V.º B.º: El Juez de Paz, Firma ilegible.

## BAENA

Núm. 2.946

## Cédula de citación

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el expediente de juicio de faltas número 422, de 1953, contra Conrada Pérez Rodríguez, por sustracción de 10 kilos de trigo de distintas fincas de este término, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al presunto perjudicado, para que el día 26 del actual y hora de las once comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena, a 11 de agosto de 1953.—Secretario, Luis Expósito.

Núm. 2.947

## Cédula de citación

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el expediente de juicio de faltas núm. 367, de 1953, contra Rosario Ortiz Mendoza, por sustracción de 3 kilos de trigo de una finca sita en este término, en el paraje Cuesta Blanca, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al presunto perjudicado para que el día 19 del actual, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena, a 11 de agosto de 1953.—El Secretario, Luis Expósito

## ENCINAS REALES

Núm. 2.951

Don Juan de Ayala Arjona, Secretario accidental del Juzgado de Paz de esta villa de Encinas Reales (Córdoba).

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 8, de 1953, seguido contra Juan Manuel Moreno Duán, natural y vecino de Cuevas de San Marcos, por el hecho de hurto de aceitunas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al condenado de la tasación de costas que después se inserta practicada en dicho juicio, por término de 3 días y que se requiera al mismo para que dentro de los ocho días se presente voluntariamente en este Juzgado para cumplir en el arresto de esta Villa cinco días de privación de libertad que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá su detención.

## Tasación de costas

Derechos del Sr. Juez Fiscal y Secretario en el juicio y ejecución de la sentencia, 24 50 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 1 50 pesetas.

Derechos de los peritos, 9 60 pesetas.

Multa, 25 00 pesetas.

Reintegro del juicio, 2 50.

Total 63 10.

Que corresponde satisfacer al penado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Málaga, por encontrarse el penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez de Paz, en Encinas Reales a 7 de agosto de 1953.—Juan de Ayala Arjona.—V.º B.º: El Juez de Paz, Cristóbal Algar.

## ALMEDINILLA

Núm. 2.971

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta villa de Almedinilla en providencia dictada en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Paz, con el número 55-53, por denuncia de la Policía Rural de esta Hermandad Sindical, por pastoreo, contra otro y Rafael Pérez López, vecino que fué de Priego de Córdoba y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente, para que provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en la calle del Generalísimo, n.º 5, el día primero del próximo mes de septiembre a sus once horas, bajo los apercibimientos de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Almedinilla, 12 de agosto de 1953.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.